EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 215.] MONTEVIDEO, MARTES 9 DE MARZO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—Sta. Francisca, viuda.

Sol, sale á las 5h 49m. | Se pone á las 6h 11m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 36 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 7.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	87	17
Entraron	4	3
Salieron	3	
Murieron		
Existen	88	20

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	218	200
Murieron	122	116
Rescatados	20	11
Existen	76	73

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	119 ps.
Pesos fuertes de rostros	612 p § de pr.
Id patrios	590 id. id.

EXTERIOR.

REPUBLICA ARGENTINA.

BUENOS-AYRES.

En la *Gaceta Mercantil* de 5 del corriente se registra el artículo que á continuacion se lee.

Tenemos el sentimiento de anunciar que las fuerzas de los gefes beligerantes del interior tuvieron un choque el 25 del pasado en el parage llamado Laguna Larga, cuyo resultado aunque sangriento no ha sido decisivo. El general Quiroga se hallaba acampado con 2,300 hombres en aquel sitio, y en circunstancias de estar en conferencias con la comision mediadora que acababa de llegar, fue sorprendido por el ejército del general Paz, fuerte de 3,200 hombres. Las cartas particulares que comunican esta noticia no instruyen de la pérdida de ambas partes, y solo dicen que el general Quiroga perdió la mayor parte de su infanteria y bagages. Entre los prisioneros se halla el coronel D. Felix Aldao mal herido. El general Villafañe con 1,400 hombres, y 4 piezas de artilleria, no se encontró en la accion, por hallarse á una grande distancia. El general Quiroga con los comisionados y el resto de su ejército se hallaba á la fecha de las indicadas cartas en la Esquina donde se le habian reunido los dispersos, y trataba de moverse hácia San Juan, que habia fijado por punto de reunion general. La campaña de Córdoba se habia sublevado en masa en favor del general Quiroga.

———

Se ha dicho en estos últimos dias, que Pincheira y los suyos intentaban robar ganado de nuestros campos; que el gobierno tenia noticias contestes sobre el particular, y se habia visto necesitado á dictar algunas medidas que pusiesen á cubierto nuestra verdadera riqueza de aquel malvado, que bien avenido con vivir del pillage, no se ocupa sino de visitar hoy una provincia, mañana la otra, y regresar por supuesto habilitado. Como un espíritu ambulante que corre las distancias sin fatigarse, tan pronto le vemos á la falda de los Andes, como acampado á las inmediaciones del fuerte del Carmen. Nadie le escucha, de nadie es conocido, y á todos sin embargo molesta è incomoda con sus antojos. Seria de desear, que se le escarmentase de una vez. Si fuese efectivamente cierta la intencion que se le supone, y llegase á entrar en nuestros campos, no dudamos que, mediante las disposiciones anticipadas que ha dictado al gobierno, logrará despedirle para siempre de nosotros.

INTERIOR.

SALA DE REPRESENTANTES.

Montevideo 27 de Febrero de 1830

La A. G. C. y L. del Estado, usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha sancionado en sesion de ayer con valor y fuerza de ley lo que sigue.

CAPITULO 1.°

Art. 1. El ejército permanente del Estado se compondrá de una compañia de artilleria con la fuerza de cincuenta hombres: tres escuadrones de caballeria compuestos de 225 hombres cada uno: y de un batallon de infantería ligera con la de 400 hombres.

2. La compañía de artillería tendrá un capitan, un teniente, dos alferez, un sargento primero, dos segundos, un corneta, cuatro cabos primeros, cuatro segundos y treinta y ocho soldados.

3. Cada escuadron de caballería será compuesto de tres compañías con un capitan cada una, dos tenientes primero y segundo, y un alferez, un sargento primero, cuatro segundos, un clarin, seis cabos primeros, seis dichos segundos, y 57 soldados.

4. La plana mayor de cada escuadron de caballería será de un coronel, ó teniente coronel comandante, un sargento mayor, un ayudante, un porta, un cirujano, un sargento de brigadas, un maestro de clarines, un clarin de órdenes y un maestro lomillero.

5. El batallon de infanteria será compuesto de seis compañías, y cada compañia tendrá un capitan, dos tenientes primero y segundo y un subteniente, un sargento primero, tres segundos, dos cornetas, cinco cabos primeros, cinco segundos y siete soldados.

6. La plana mayor del batallon de infanteria será un coronel ó teniente coronel, un sargento mayor, dos ayudantes primero y segundo, un abanderado, un cirujano, un tambor mayor, un sargento de brigada, y un maestro de cornetas.

7. La plana mayor de artilleria será un sargento mayor ó teniente coronel, un ayudante y un porta.

8. Los sueldos de los gefes, oficiales y tropa del ejército permanente serán: el de brigadier general 250 pesos cada mes, el de coronel 150, el de sargento mayor 108, el de capitan 80, el de ayudante 57, el teniente primero 45, el teniente segundo 42, subteniente ó alferez 36, porta ó abanderado 36, el sargento primero 16, el de los segundos 14, el de cabo primero 12, el de los segundos 11, el de cada soldado 10, los tambores menores y maestros de cornetas disfrutarán el sueldo de sargentos primeros, los cornetas tambores de órdenes el de cabos primeros, y los cornetas y tambores el de cabos segundos.

9. El lomillero de que habla el artículo 4.° será solo para los escuadrones en campaña, y en los casos que el gobierno lo juzgue necesario, precediendo la competente contrata.

10. El cirujano del batallon de infanteria disfrutará el sueldo de 500 pesos al año estando en guarnicion, y en campaña el de 1,000 pesos.

11. Los cirujanos de los escuadrones de caballería disfrutarán el sueldo anual de mil pesos.

12. Se designan á cada sargento, cabo ó soldado tres pesos al año para hospitalidades.

13. Las bajas del ejército permanente se proveerán por una ley especial.

14. No podrá aumentarse la fuerza armada del ejército permanente sin prévia resolucion de la A. G.

15. Se prohive la agregacion de gefes y oficiales á los cuerpos del ejército.

16. Se designan á cada sargento mayor para gastos de oficina 60 pesos al año, á cada capitan 18 pesos, á cada ayudante 24, y á cada sargento primero y de brigada 12 pesos.

17. A cada sargento, cabo ó soldado se dará un vestuario completo cada 30 meses, y cada 15 un medio vestuario en tiempo de paz, en guerra obtendrán un vestuario completo cada 18 meses, y un medio vestuario cada nueve.

18. El medio vestuario se dará á toda nueva plaza á su entrada al servicio.

19. El armamento en el todo, ó en parte de los cuerpos del ejército, y las monturas de la caballeria serán remplazadas cuando su estado de deterioro lo requiera.

20. La táctica, económia y organizacion de los cuerpos del ejército, queda reservada al gobierno asi como el nombramiento de los gefes que hayan de mandarlos no siendo coroneles; en cuyo caso el nombramiento se hará con arreglo al artículo 81 de la constitucion, y mientras ella no sea jurada con acuerdo de la Asamblea G. C.

21 Se designan para gratificaciones á los músicos y para composturas de instrumentos 2,000 pesos cada año.

Capitulo. 2.°

22. Habrá un E. M. G. cuyo gefe será uno de los Generales del Ejército.

23. Quedan afectos al E. M. G. tres gefes de la clase de Coronel á Sargento mayor, y tres oficiales de la de Capitan á subteniente.

24. Habrá un Capellan del Ejercito agregado al estado mayor con la dotacion de 400 pesos al año.

25. Se designan al E. M. G. 200 pesos al año para gastos de oficina.

26. Esta ley será revisada todos los años.

27. Todos los Gefes y oficiales que quedasen sin colocacion en el Ejercito permanente, serán agregados, por ahora al Estado mayor con medio sueldo.

El Presidente lo transmite al Exmo. Gobierno Provisorio; á quien saluda como siempre.

Silvestre Blanco, presidente.
Miguel A. Berro, secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado

Montevideo Marzo 8 de 1830.

La A. G. C. y L. del Estado, en sesion del 6 del corriente, ha sancionado el decreto que sigue.

Art. 1.° Habrá, por ahora, tres ministro secretarios á saber, uno de gobierno y relaciones exteriores, otro de hacienda, y otro de guerra y marina.

2. Para el servicio de la secretaria de relaciones exteriores, habrá un oficial primero.

3. Las dotaciones serán las que designa la ley.

El infrascrito lo transmite al Exmo. Gobierno provisorio, de órden de la misma H. A., en contestacion á su nota de 5 del que luce, y lo saluda con el mayor aprecio.

Silvestre Blanco, presidente.
Miguel A. Berro, secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

Montevideo Marzo 8 de 1830.

La H. A. G. C. y L. del Estado, en sesion del 6 del corriente, ha resuelto "Que se le órdene al Gobierno, que á la mayor brevedad presente el presupuesto de gastos para el corriente año, y una noticia de la deuda desde la instalacion del Gobierno Provisorio hasta la fecha"

El Presidente lo transmite al Exmo. Gobierno para sn cumplimiento, y lo saluda como siempre.

Silvestre Blanco, presidente.
Manuel J. Errasquin, secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

SS. Representantes.

La comision de legislacion ha examinado la mocion hecha por un diputado para que los pueblos, cuya poblacion exceda de mil almas, tengan un Alcalde ordinario; y aunque ha convenido en la nesesidad de adoptar la medida propuesta, las razones que se dán en los considerandos para que ella sea lo menos gravosa posible á los fondos publicos, presenta, un nuevo proyecto que ha redactado de acuerdo con el autor de la mocion, á fin de que los SS. RR. se dignen discutirlo y sancionarlo.

La Comision les saluda son su consideracion mas distinguida.—Montevideo Marzo 4 de 1830.—*Cristoval Echeverríarra—Manuel Jose Barreyro—Francisco Llambi—Luis Bernardo Cavia.*

Proyecto de Ley.

Considerando los inconvenientes que debe tener en la pratica el art. 8 ° cap. 3 ° del reglamento provisorio de administracion de justicia por cuanto establece solo en los pueblos cabezas de departamento jueces ordinarios mientras que otros pueblos del mismo departamento tienen mas poblacion, mas industria, y de consiguiente mas movimiento mercantil.

Considerando que es indispensable promover á ciertas necesidades locales con preferencia, para evitar los perjuicios que se infieren á los habitantes con la obligacion de tener que abandonar sus hogares, y el circulo de sus relaciones mercantiles ó establecimientos de industria, para transportarse á otro lugar distante en busca de un juez á quien tengan que ocurrir ó para que les administre justicia, ó para que autorize sus contratos.

Considerando por otra parte que la escasez actual de nuestro Erario no permite que se le recargue con las dotaciones de Alcaldes de nueva creacion y que los ciudadanos que van a obtener ahora la gracia especial, que les niega el reglamento de justicia, deben prestarse gustosos á servir gratuitamente aquellos destinos por el bien que les resulta á ellos mismos y a sus pueblos; la A. G. C. y L del Estado ha acordado y decreta con valor y fuerza de ley los siguientes articulos adicionales al reglamento de justicia.

Art. I ° En cada pueblo del Estado cuya poblacion exceda de mil almas, habrá un Alcalde ordinario y dos suplentes establecidos en la misma forma, y con las propias átribuciones que los mandados establecer en los pueblos cabeza de departamento.

2 ° El gobierno demarcará los limites de la jurisdicion de estos nuevos jueces.

3 ° Los Alcaldes que se crearen en virtud de lo que dispone el articulo anterior, serviran por ahora esta judicatura como una carga concegil.

4 ° Si actuaren con escribano publico disfrutará este la dotacion que señala para los de su clase el articulo 9 ° del citado reglamento: en defecto de escribano, tendran un escribiente con trescientos pesos anuales de sueldo; ambos con la obligacion que se espresa en el mismo articulo.

5 ° Se asignan á los Alcaldes de que hablan los articulos precedentes sesenta pesos al año para gastos de oficina.

6 ° Comuniquese al gobierno á los fines consiguientes. — *Echevarriarza—Llambi—Cavia—Barreyro.*

EL UNIVERSAL.

Montevideo, Marzo 9 de 1830.

Recorriendo las paginas de la *Gaceta* de ayer hemos encontrado un artículo remitido por un *Paisano amigo del pais* que recomienda la utilidad de reunir todos los animos para dirigirlos á la felicidad general, y la tolerancia como uno de los medios mas seguros de precaver la desgracia de esta y de la futura generacion. Maximas tan saludables no podrian ser contestadas sin agraviar los principios de moral que sirven de base á la sociedad. Pero debemos observar que ese espíritu de tolerancia, considerado como una virtud moral cuando se refiere á las cosas que son tolerables por su propia naturaleza á los ojos de la razon, se convierte en un error que ocasiona evidentes perjuicios cuando se aplica á las cosas que son dignas de reprension; muy particularmente con referencia á los intereses de la sociedad. Un individuo puede tener todo el sufrimiento que quisiere para llevar en paciencia los agravios que otro le irrogase por medios de actos dignos de castigo: esa es una virtud que se nos recomienda por la moral cristiana, y dichoso aquel cuya organizacion le permitiere practicarla con invariable constancia. Pero en materia de politica, segun la aplicacion que se le da á aquel principio en el artículo en cuestion, no podriamos admitirlo sin hacernos mucha violencia; la tolerancia de una infraccion, la de un abuso del poder, la de un error de trascendencia á la felicidad pública, no podria ejercerse sin perjuicio de la sociedad en general: y en este caso deja de ser una cualidad recomendable para ser un sufrimiento digno de vituperio: cuando un pueblo, por exemplo, sufre ó disimula la infraccion de las leyes, ó los males que le ocasiona la ignorancia de un funcionario público, no puede decirse con propiedad que es tolerante, si no paciente; y la paciencia no es la virtud que deba recomendarse mas ó un pueblo libre. Si adelantasemos el raciocínio sobre este punto, no tardariamos en encontrar el camino de la arbitrariedad, á que conduce la doctrina de la tolerancia en favor de los que mandan.

Por lo demas, nada puede ser tan saludable como la maxima del *amante del pais* (mucho mas sabida que practicada) respecto á la conveniencia de reunir todos los animos para que el pais pueda progresar en el ensayo de su organizacion. A este objeto, asi como al de la armonia que debe reinar entre la soberana Asamblea y el Poder Ejecutivo consagrarémos algunas líneas en otro número.

Entre la correspondencia particular de Buenos Ayres recibida por el mismo buque conductor de los periódicos que contienen la noticia de la batalla de la Laguna Larga, rejistrada en el artículo exterior de este número, hay algunas cartas con detalles mas circunstanciados que los que aparecen en los diarios

á que nos referimos. Si hemos de dar á su texto un credito absoluto, la pérdida del General Quiroga en aquella jornada há sido mucho mas considerable que lo que se anuncia en la relacion del periódico que hemos copiado; pero estando, como debemos estar prudentemente, á datos de otro caracter menos dudoso, omitiremos la publicacion de aquellos por menores hasta no hallarnos en posesion de los partes oficiales que deben recibirse por el primer paquete.

En una carta de esa misma correspondencia se dice que la comision mediadora, sospechada por el General Quiroga de colusion con el vencedor, se ha visto impulsada á aquietar las alarmas de aquel gefe, hijas sin duda de la desconfianza que suele acompañar al infortunio, escribiendo la nota que copiamos integra á continuacion, suspendiendo tambien por ahora el juicio sobre el motivo que se dice haberla producido.

Esquina, Jurisdicion de Sta. Fé, Febrero 28, de 1830.

La Comision Mediadora acaba de tener la fortuna de separarse de un territorio que el 25 del presente mes ha sido manchado con la mas negra alevosía. Este territorio es la provincia de Córdoba, y el Sr. General á quien la Comision se dirije, el que lo ha mancillado. La recapitulacion de los hechos mas recientes, dará á conocer, si la comision se excede ú obra en justicia clasificando la conducta pública del Sr. General, en el modo que acaba de hacerlo.

Los miembros de la Comision Mediadora habian apurado inútilmente el sufrimiento diplomátido, y la vehemencia de sus deseos, por negociar la paz pública, cuando exijieron últimamente su pasaporte, para regresar cerca de su gobierno. Esta solicitud estaba fundada en la insistencia que él de la provincia de Córdoba habia manifestado de no prestar á la Comision Mediadera los auxilios pedidos con repeticion para trasladarse al campo del beligerante contrario. El mismo gobierno de Córdoba creyendo sin duda que aquella negativa aun no explicaba bien sus intenciones, habia indicado á la Comision por medio de sus ministros en nota de 18 del corriente, que "se mantenia y "mantendria siempre, en la resolucion "de no permitir jamas la translacion "de los Srs. de la Comision al campo "del General Quiroga, mientras este "no evacuase el territorio que ocupaban "las fuerzas de su mando en la provin-"cia."

Estos manejos tenian una coherencia visible con la conducta evasiva que aquel gobierno habia observado en todo el curso de la negociacion, de sus resultas obtenido el pasaporte, la Comision se habia puesto en marcha y se hallaba en la posta de la punta del Monte. Alli recibió como á las 11 de la noche del 22 del que hoy espira, dia de su salida de Córdoba, una comunicacion especial de los ministros de aquel gobierno, con la propia data.—A ella venia inclusa en copia otra nota del Sr. General, en la que indicaba al gobierno delegado que "á virtud de haber el General Quiroga suspendido "sus marchas en el Rio 3.º, habia convenido en allanar todo embarazo, para que la Comision Mediadora pasase "á su campo, en consecuencia de lo "cual podian darse á esta todos los "auxilios que necesitase para trasla-"darse al campo enemigo."

La Comision creyó necesario exigir algunas explicaciones para valorar como corresponde una resolucion tan repentina, que contrariaba toda la conducta que habian observado en el negocio, así el Sr. General, como el gobierno delegado. Despues de haberlas obtenido (aunque no satisfactoriomente) los infrascriptos no trepidaron en dar una nueva prueba de su deferencia, y se allanaron á pasar al campamento del Sr. General Quiroga "para usar de su noble oficio y ver si aun podia recuperarse el tiempo perdido por una fatalidad deplorable;" asi se explicaron en nota pasada al Sr. General á las 8 de la noche del dia 23 desde la misma posta de la quinta del Monte.

En contestacion a ella dijo entre otras cosas el señor general por su oficio del 24 á las 10 de la mañana, recibido por la comision de este lado del Segundo en la posta de este nombre, que "se referia á lo que dijese el mayer D. Wenseslao Paunero en todo lo que tuviere relacion al importante asunto de paz pública."

La comision continuó su marcha tan luego como obtuvo los caballos necesarios. Poco antes de entrarse el Sol y despues de haber despedido la escolta que se le habia enviado por el gobierno de Cordoba.

Salió del punto en que se hallaban las primeras avanzadas del sr. gral. Quiroga en las que habia sido detenida, como era natural hasta recibir el pase de este gefe. Llegó á su campo como á las 8 de la noche, y media hora despues comenzó á usar de su noble oficio, concerniente á lo que habia podido comprender de las esplicaciones hechas por el mayor Paunero, y despues de haber conferenciado con el señor general Quiroga hizo á éste por escrito al dia siguiente la propuesta constante de la nota, que en copia certificada, remitió la comision mediadora al señor con quien ahora se comunica, despues de la accion de armas de aquel dia. Aun no se habia puesto en limpio la contestacion del señor general Quiroga, cuando sus avanzadas avisaron de la aproximacion del ejército contrario. Ello es, que recogída por la comision la contestacion indicada, salió inmediátamente de aquel campo, ya en momentos de hallarse tiroteando las partidas avanzadas de ambos ejércitos. De estos hechos los unos están comprobados por documentos oficiales, y los otros por muchos números de testigos de vista. Todos ellos convencen que el señor general Paz, violó la fé pública, y el derecho de gentes atacando á su contrario, sin teuer precedente aviso de la comision mediadora. Si este habia ó uo suscrito á la propuesta que se le hizo de su parte. Bueno está que el señor general hubiese prefijado un término para la conclusion del asunto; bueno está tambien que casi á la misma hora en que la comision llegaba al campo del otro beligerante, se hubiese puesto en marcha para atacarle el dia siguiente. Todo esto será tal vez justificable; pero nunca podrá serlo, que sin saber el resultado de la intervencion de la comision mediadora hubiese atacado á su adversario; nada habria tenido de estraño que antes de aquel acto se le hubiese enviado la contestacion y que esta hubiese sido favorable. Tauto es mas urgente esta reflexion, cuanto es cierto que la comisiou mediadora ignoraba el destino ó posicion del señor general; podria tambien haber sucedido muy naturalmente que la contestacion anduviera en busca suya sin eucontrarlo, y en efecto si se le hubiese remitido con conocimiento del lugar en que estaba la noche anterior, tampoco lo habria encontrado por su movimiento repentino. Si el señor general hubiese al menos enviado un parlamentario momentos antes de atacar, para saber de la comision el resultado de la intervencion amigable, podria coonestar un hecho, que ha mancillado su honor, y manchado sus banderas. Pero haberse decidido á invadir á su contrario, sin conocimiento prévio, del resultado que se indica, ha sido una violacion expresa de los derechos mas sagrados, y reconocidos por el mundo culto, tanto mas cuanto se interponia la respetabilidad de un gobierno amigo que estaba en los momentos mismos desempeñando su noble rol de conciliador.

La C. M. al hacer esta reseña solo ha tenido en vista el ultrage y escarnio hecho á su gobierno. Pareciera segun todos los antecedentes, que el Sr. General hubíese tenido la intencion, ó de hacer á la C. M. instrumento involuntario de la ejecucion de sus planes; ó de deshacerse de ella por aquel medio indirecto é insidioso. Y á fé que esto ultimo hubiese sido lo mas facil segun el resultado que ha tenido la accion marcial; mas si cielo velaba sobre la existencia de los que subscriben para que pudiesen hacer notorio un rasgo de perfidia, de que no habra tal vez ejemplo igual en los anales del mundo civilizado, ni aun entre las hordas de los mismos salvages. La C. M. no tiene por todo lo dicho un embarazo en publicar que la fé del Gobierno Cordoves se ha sepultado para siempre en los campos de la Laguna Larga; ellos han presenciado su triunfo pero su asechanza.

En conclusion la C. M. que acaba de llegar á un territorio en que nada tiene ya que temer, en punto á perfidia y alevosia, cree de su deber protestar al Sr. General a quien se dirige por la violacion escandalosa que ha hecho de la mediacion del gobierno de la Provincia de Buenos Aires; por el atroz agravio inferido á este y por las resultas que traiga un procedimiento tnn aleve. Ellas recaeran sobre quien las haya causado, y el mundo imparcial decidira quien ha sido este. Nada de ello obsta para que la C. salude atentamente al Sr. General á quien se dirige.

Pedro F. Cavia.
Juan J. Cernadas.

Sr. General Gobernador Propietario de la Provincia de Cordova,

Está conforme,—Cavia.—Cernadas.

SE VENDE,

UN negro bozal de 14 años de edad: el que lo quiera comprar ocurra á esta imprenta y le daran razon del vendedor. Marzo 6 3c.

PARA VALPARAISO U OTROS PUERTOS DEL MAR DEL SUD.



A fletar en todo ó en parte, la fragata francesr TAPORICA de 300 toneladas, forrada y clavada en cobre,su capitan Manoury.

Los señores que gustasen cargar ó ir de pasage á su bordo, deberan dirijirse á los Señores *Garnier hermanos*, consignatarios do dicho buque,calle del Porton n. 124. casa del S. D. Luis Gopdefroy. M 8 3c

SE VENDE.

UNA buena casa de campo situada en la costa del Arroyo de San José, distante al N. media legua del Pueblo de este nombre; tiene seis piezas cómodas y un comedor de 16 varas, todo de buen material y azotea; tiene mas dos ranchos de paja, una quinta con arboles frutales y otra en principios; y diez suertes de chacará en terrenos de la mejor calidad para agricultura y pastura y con aguadas permanentes; el dueño la desea enagenar, y á precio comodo, por que por su abanzada edad no puede continuar en estos exercicios: en la imprenta ú oficina del *Universal* darán razon del encargado de su venta. M. 6 3c.

EDICTO.

DE órden del Tribunal Consular de esta plaza se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del fallido ausente D. Manuel Gomez Acuña, para que el nueve del corriente á las once de su mañana comparezcan todos en su sala, con los documentos justificativos de sus acciones, los que no los hubiesen ya exhibido para instruirlos del estado de la quiebra, y relacion de créditos activos y pasivos formados por los Síndicos del concurso, bajo apercibimiento al que no verifique de pararles el perjuicio que haya lugar. Lo que se públican para conocimiento de quienes corresponda.—Montevideo, 3 de Marzo de 1830. *Vallejo.*

SE VENDE,

UNA negra criolla de 18 años en la cantidad de 350 pesos, y se compra un negro quintero que no tenga vicios. Ocúrrase á la casa No. 12 calle del Porton. M. 5 3p

SE VENDE,

UNA letra de cantidad de 345 pesos 5½ reales girada contra Manoel Felix da Silva, estanciero vecino de Cagancha y á favor de Jayme Pou y de Joan Mendes de Arruda que vence el 25 de Abril. Se descuenta al 20 por ciento, por ser urgente al tenedor salir del País: el que se interese puede ocurrir a la calle de S. Luis casa de Da. Josefa Palacios, ó á la oficina de este diario. M. 4. 3p.

AVISO.

QUIEN quisiere hacer postura á los campos situados en el Perdido, conocidos por la calera de Peralta y el Rincon del Durazno propios de D. Antolin Reina, los cuales se vendeu judicialmente por disposicion del Tribunal Consular, ante quien penden los autos del concurso, para pagar á sus acreedores, ocurra por sí, ó por apoderado instruido en forma, en el término de treinta dias de la fecha, al oficio del presente Escribano, donde se le admitiran las propuestas que hiciere.

Montevideo, Febrero 25 de 1830,

ARAUCHO.

INTERESANTE

SE vende una caaretilla con tres mulas y sus arréos pertenecientes, en el estado en que se hallan; las personas que gusten tratar pueden ocurrir á esta imprenta y daran razon del vendedor Feb. 26 3p

SE VENDE.

UNA criada de edad de 16 á 17 años sin vicios conocidos medio bozal con principios de lavar y planchar en la cantidad de cuatro cientos pesos cobre, ocurra á su amo. D. Domingo Cabrejo en la calle de San Ramon No. 1. frente á la esquina redonda. Marzo 1. 3p.

AVISO.

SE necesita alquilar una sala, y aposento que no diste mucho del centro para un hombre solo; se preferirá la que sea amueblada, advirtiendose tambien que se tomará sin este requisito. Ocurrase á esta imprenta Marzo 2 3c.

SE FLETA

El muy hermoso y velero bergantin brasilero DEFENSOR DE LA PATRIA, pronto de un todo para seguir viage para cualquiera puerto. Quien lo quiera fletar, puede verse á bordo con su capitan, ó en tierra en casa de D. Diego Noble. m 3 3p

A LOS CAPITANES DE BUQUES.

EN la calle de San Miguel No. 37, puerta inmediata al rastrillo de la aduana vieja, se vende á precios moderados lo siguiente.:

Una ancla y una cadena propias para un buque de 200 toneladas.

Varios palos como para balandra y alguna cabulleria, motones y cuadernales; todo en el mejor estado.

Las personas que gusten tomar al todo ó parte, podrán verse con su proprietario que vive en la misma casa. m 1 3p

SE VENDE,

LA pulperia de la esquina de la plaza de la verdura casa de D. Isidro Arenas, calle de San Carlos No. 144, de corto capital. Quien quiera comprarla, véase con su dueño en la misma esquina. F. 26—3p

AVISO.

SE vende á un precio acomodado una estancia de tres leguas de frente y cuatro de fondo del otro lado del yí, foramando dos rinconadas cuyas bocas son al E. y S, entre las cañas y el chileno: por el norte linda con la estancia el Sr. Noble; y al oeste con la de d. Ramon Marquez. En esta imprenta daran razón del dueño. Feb. 26 3c

SE VENDE

UN negro bozal, con un año de servicio en el campo; es sano, sin vicios y dispuesto para todo servicio: su edad es la de 20 años. Ocúrrase á la calle de San Luis No. 95. m 1 3p.

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle. M. 3 6p.

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tienen buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.

Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas

Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Num. 50 F 8 tf

Aviso á los cargadores de carnes saladas.

EN la barraca de D. Tomas Garcia á una cuadra del cabildo hay de venta paja tótora á precio regular. M. 4 3p.

AVISO AL COMERCIO.

DON Manuel Herrera y Obes, habiendo recibido sus despachos de rematador público ofrece sus servicios en la calle de Sn. Clros no 76. M. 4 3p.

NOTABLE.

EN la calle de S. Gabriel No. 106 frente á lo de D. Ildelfonso Garcia se venden sombreros ingleses de patente de primera calidad, negros, blancos y color de vicuña, recien llegados de Londres. Se dan á precios cómodos. M 4 6p.

AVISO.

SE vende un negro buen cocinero, como de 22 años de edad en la cantidad de 350 pesos cobre. En la calle de S. Pedro. 12 daran razon. F. 17. 3p,

AVISO.

MR. JULIO MEYER, deseando ántes de regresar á Buenos Aires, pagar el tributo de reconocimiento á un pais á donde tantas personas repetables se han dignado honrarlo con una lisongera confianza, se propone abrir inmediátamente un curso de caligrafia moderna, cuyo precio módico por la enseñanza, facilitará á los padres de familia, de cualquiera condicion que sean, los medios de proporcionar á sus hijos en 60 lecciones las ventajas de una forma de letra sigular, bella y correcta sostenida por principios combinados y durables.

Los sucesos numerosos y acreditados, obtenidos por un método coronado por el Atenéo de las Artes de Paris, fomentado y protejido por el gobierno Argentino, y acogido favorablemente en esta capital, son los garantes irrecusables del talento del profesor y el mejor estímulo para el público.

A fin de hacer su gratitud mas perfecta, el infrascrito dispondrá de una hora diariamente en favor de las personas á quienes su falta de facultades no permita hacer el módico desembolso necesario para adquirir el conocimiento del objeto mencionado.

Siendo dificil encontrar al infrascripto en su domicilio en una hora fija, las personas que deseen tratar con él, tendrán la bondad de dirijirse á la imprenta de este diario, adonde se les instruirá del precio y condiciones, é igualmente de la clase de escritura recibida por sus anteriores discípulos en 60 lecciones, acreditada por multitud de certificados. F. 26 tf.

BARATILLO DE PLUMAS CORTADAS.

ESTAS plumas, cuyo uso reiterado posee la infalible y maravillosa ventaja de perfeccionar la letra de cualquiera que escriba con ellas, han merecido al inventor (Julio Meyer) la aprobacion de la Sociedad de fomento en Paris, y los sufragios de las principales casas de comercio en Francia.

La variedad del corte en estas plumas está tan bien combinada, que puede aplicarse en cuantas formas de letras existen en la sociedad; asi es que cualquiera individuo hallará plumas tan propias á su puño, que podrá en poco tiempo, sin variar, al menos perfeccionar estraordinariamente su carácter de letra.

Las personas que teniendo una letra cazda y cursiva desearen admitir la forma inglesa, podrán lograrlo por si mismos en breve tiempo con las plumas adecuadas y una sencilla relacion. Ocúrrase á los altos de la fonda de Mr. Brown. F. 26 tf.

INTERESANTE.

Rebaja considerable sobre los precios de la tintoreria de la calle del Porton No. 169.

EL Sr. Modesto Ambrosio Leprevost establecido mas de tres años en esta ciudad y ventajosamente conocido por sus obras de tintoreria, tiene el honor de avisar al publico, que acaba de recibir de Francia, una cantidad muy grande de tintas y drogas que le proporcionan el medio de hacer esta rebaja sobre los articulos que le sean confiados

PRECIOS CORRIENTES.

Por un vestido................$1 4 rs.
Por un pañuelo.............. 1
en lugar de dos pesos que habian sido pagados hasta ahora.

Los otros objetos seguirán la misma proporcion.

La experiencia que tiene en su oficio, el Sr. Leprevost le hace asegurar que los articulos serán teñidos, como anteriormente, á la satisfaccion de las personas, aunque no tenga una maquina de vapor, lo que él hubiera obtenido con la mayor facilidad si hubiera juzgado esta maquina necesaria. Tiene tambien un grande surtido de tinta negra, azul y punzon, cuya calidad puede certificar. m 1 15p

AVISO.

SE necesita una conchavada para criar un niño recien nacido, que sea de buenas costumbres y de leche de poco tiempo: en la calle de S. Carlos N. 87 donde fue la administracion de correos daran razon. Tambien se compra una criada con leche, pero sin hijo; á la que se le hará una rebaja sensible. lo que acabe la erianza. Feb. 25 3p